



MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN

Avda. Bibiano Ramírez y 25 de Abril - Teléf.: 021 338 4482

Email: munivillalbin2016@gmail.com/villalbin.gov.py



DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Villalbin, 15 de junio del 2026

PROCESO: LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 02/2026 PARA "CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN" CON ID N° 485640

Yo, Sra. MIRTA ASUNCIÓN QUINTANA MARTÍNEZ, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villalbin en cumplimiento los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; b) En los casos en los que se hubiera presentado un solo oferente;

Por cuanto sigue:

Que, debido a la premura necesidad imprescindible de contar con los servicios en el menor tiempo posible, nos hemos visto en la suscripción del contrato para los servicios de "CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBIN" CON ID N° 485640, considerando la situación y la necesidad de la Institución Municipal y por ser un servicio técnico sustancial se ha procedido a formalizar el contrato con la empresa adjudicada previo al plazo requerido por las normativas y reglamentaciones.

Así mismo, se deja constancia que se ha cotejado que la firma adjudicada se ajusta a cabalidad a las bases del llamado, y por tanto no existe riesgo alguno de impugnaciones por parte de terceros debido a la regularidad del proceso, tal es así que hemos asumido BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD de suscribir el contrato en cuestión, los plazos estipulados para el efecto de firma del acto administrativo nos ocasionarían retrasos muy puntuales que para la Institución tiene gran impacto entre la firma de contrato y luego para la emisión de la orden de compra considerando un lapso muy largo, por lo cual en mi carácter de Encargada de la UOC BAJO esta DDJJ JURADA, solicitando sea considerado el argumento manifestado la suscripción del contrato en cuestión sin esperar los plazos concertados para el efecto.

Se expide la presente en la ciudad de Villalbin, Departamento de Ñeembucú, Republica del Paraguay.



U.O.C. MIRTA ASUNCIÓN QUINTANA MARTINEZ
Encargada de UOC
Municipalidad de Villalbín